

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución Nº 1367/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Félix Aníbal VALLEJOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en la carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas, teniendo título de Grado de Analista Universitario de Sistemas cuya currícula tiene un plan de estudio inferior a CUATRO (4) años, no dando cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 925.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1367/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 1367/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción en la carrera Licenciatura en





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Ciencias Aplicadas, sin dar cumplimiento con lo establecido en el punto 1.6 inciso a), de la Ordenanza Nº 925, al alumno Félix Aníbal VALLEJOS, Legajo Nº 500458-5, de la carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1265/2005

UTN mel

Ing. HESTOR CARLOS PAOTTO

Ing HÉCTOR REMÉ CON ALEZ Secretario Académico y de Planeamiento